

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

## **I FUNDAMENTACIÓN.**

El Instituto “San Lorenzo” es un establecimiento educacional abierto a las familias que buscan una formación integral para sus hijos, con valores y conocimientos desarrollados en un currículum centrado en la persona, cuya fundamentación se encuentra ampliamente explicitada en el proyecto educativo.

El artículo 46 de la ley N° 20.536 que habla de la violencia escolar, señala que “los Establecimientos Educacionales deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Nuestro manual de convivencia escolar, incorpora políticas de prevención, protocolos de actuación. De igual forma, establecerán las medidas formativas correspondientes a tales conductas. En la aplicación de dichas medidas, deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento.

El manual contiene disposiciones y normativas que orientan y regulan el comportamiento de la comunidad para permitir una sana y adecuada convivencia; y de este modo, facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Con ello, se busca explicar derechos y deberes de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo integral de éstos y creando un ambiente de formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

El documento establece protocolos de actuación en los ámbitos de maltrato escolar, las acciones de prevención que apoyan el ámbito formativo de los estudiantes van desde talleres socio – afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta, especialmente, el proyecto educativo institucional.

El manual de convivencia escolar, se confecciona y modifica permanentemente, en este proceso participa el Consejo Escolar y el Encargado de Convivencia Escolar del Instituto San Lorenzo. Este último perfil surge en el contexto de la ley sobre violencia escolar, éste señala, en su artículo N° 15, que todo establecimiento educacional debe contar con un encargado de Convivencia Escolar.

El presente manual de convivencia escolar, es una herramienta clara y efectiva para dar cumplimiento a nuestra misión y visión, a través de un sistema valórico-normativo y pedagógico basado en el proyecto educativo, este sistema regulador, servirá de guía de actuación para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa de manera práctica y proactiva, lo que permitirá el logro de un ambiente armónico y de sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, es decir, alumnos, alumnas, padres, apoderados, docentes, directivos, personal, administrativos y de servicios.

A través de este manual de convivencia se busca la formalización integral que considera lo específicamente humano y su dignidad en los aspectos físico, espiritual, psicológico-afectivo y social, promoviendo el dialogo como fuente permanente de humanización y superación de diferencias y aproximación a la verdad.

Los estudiantes desde el nivel de pre-básica a cuarto medio, así como toda la comunidad educativa, tienen que tener presente que estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto del ordenamiento interno del colegio, como de los principios legales vigentes en la Constitución de la República de Chile, entre las que destacan:

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 1/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- c) Ley n°20.370, General de Educación (LGE).
- d) Ley n°20.536, sobre Violencia Escolar.
- e) Ley n° 20.609, contra la Discriminación.
- f) Ley n° 19.284, de Integración Social de personas con discapacidad.
- g) Ley n°20.845, de Inclusión Escolar.
- h) Decreto n°79, Reglamento de Estudiantes Embarazadas y madres.
- i) Decreto n°50, Reglamento de Centros de Alumnos.
- j) Decreto n°565, Reglamento de Centros de Apoderados.
- k) Decreto n°24, Reglamento de Consejos Escolares.
- l) Ley n° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

## **II OBJETIVOS DEL MANUAL**

General:

- a) Orientar e indicar los protocolos y procesos de convivencia en la institución que rigen el comportamiento, sanciones e incentivos, desarrollando líneas de acción pedagógicas y formativas que permitan y fomenten la sana convivencia escolar, fortaleciendo los valores ciudadanos-éticos, democráticos y participativos.

Específicos:

- a) Desarrollar actitudes que permitan la sana convivencia entre alumnos, docentes y todos los miembros que componen la comunidad educativa.
- b) Establecer líneas generales de comportamiento, sanciones e incentivos.
- c) Fomentar el cultivo de valores establecidos en nuestro PEI.
- d) Establecer protocolos de situación para casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- e) Establecer protocolos de actuación frente a casos o denuncias de vulneración de tipo sexual, entregando los antecedentes necesarios y colaborando con lo que la justicia determine.
- f) Establecer protocolos de actuación frente al consumo de drogas y/o alcohol al interior de establecimiento educacional.

## **III DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**De los Alumnos:**

Derechos:

1. Respeto a la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa del desarrollo, su identidad, intimidad y libertad, no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual; sin perjuicio de que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común de acuerdo a los principios legales vigentes en la República de Chile.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 2/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

2. Conocer el manual de convivencia escolar al inicio del año escolar.
3. Recibir una educación acorde a lo estipulado en la LGE y en los planes y programas del Ministerio de Educación, a los cuales Instituto San Lorenzo adhiere.
4. Recibir información oportuna y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades académicas y extra programáticas.
5. Participar en las actividades extra programáticas que el colegio ofrezca, según su nivel escolar.
6. Conocer a inicio de cada semestre el calendario de evaluaciones.
7. Recibir todo instrumento evaluativo revisado en conjunto con su profesor, dentro del tiempo que estipula el reglamento de evaluación. (dentro de 15 días corridos)
8. Rendir evaluaciones una vez que se han recibido resultados anteriores.
9. Rendir pruebas debidamente programadas.
10. A recibir un reconocimiento, si se destaca como mejor compañero, mejor promedio, mejor asistencia, entre otros.
11. Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares, por quien corresponda, según la organización del establecimiento educacional, lo cual deberá quedar registro en su hoja de vida:
  - a. Para ello ante dificultades académicas debe seguir el conducto regular: Profesor asignaturista, profesor jefe, coordinadora de ciclo y coordinación técnico pedagógica.
  - b. Para ello ante dificultades en materia de conducta, debe seguir el conducto regular: profesor jefe, inspectoría general, encargado de convivencia escolar y rectoría.
12. Elegir y ser elegido como miembro de la directiva de curso y centro de alumnos, siempre que reúna los requisitos para dichos cargos, según reglamento.
13. El alumno debe ser informado en el acto de las anotaciones en su hoja de vida.
14. Ser informado por el profesor jefe al término de cada semestre acerca de su desempeño en los aspectos de rendimiento, responsabilidad y comportamiento.
15. La privacidad de sus bienes materiales y que estos les sean respetados, los que no podrán ser tomados o utilizados por ninguna persona sin su consentimiento, excepcionalmente cuando la utilización de estos entorpezca el normal desarrollo de la clase, caso en el que podrán ser retirados por el profesor.
16. Recibir la primera atención de urgencia frente a un caso de accidente y/o emergencia de salud en enfermería.
17. Derecho a estar seguro dentro del colegio, tanto física, psicológica y emocionalmente. Ser escuchado y atendido ante cualquier tipo de denuncia.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 3/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

18. Mantener su seguridad física y su protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente, a acogerse al Seguro Escolar del Estado.
19. Los estudiantes tienen derecho y el deber de rendir las pruebas y los exámenes finales en conjunto con sus compañeros, presentándose correctamente vestido con su uniforme escolar, aun cuando esté suspendido.
20. Tener libertad de culto según su tendencia religiosa.
21. Continuar siendo alumna regular del Instituto en caso de embarazo, o si ha sido madre.
22. Continuar siendo alumno(a) en caso de ser portador(a) del VIH.
23. A ser respetado, independiente de su orientación sexual.

Deberes:

1. Conocer y aplicar el contenido del Reglamento Interno - Manual de convivencia escolar en su quehacer diario con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer y respetar el Reglamento de evaluación.
3. Portar como uso obligatorio –todos los días- su agenda institucional.
4. Permanecer en la sala de clases durante sus actividades académicas, manteniendo un clima de trabajo y respeto. No salir de la sala para ir al baño o al casino durante las horas lectivas, excepto si presenta problemas médicos, respaldados por un certificado de un especialista.
5. Entregar oportunamente al apoderado las comunicaciones y/o circulares enviadas por el colegio y entregar a quien corresponda las notas enviadas por el apoderado.
6. Guardar un comportamiento acorde en los actos cívicos programados por el establecimiento y el Centro de Estudiantes.
7. Respetar las siguientes normativas de conducta en el comedor:
  - a) Darle el uso adecuado a los cubiertos.
  - b) No lanzar comida al suelo ni a sus compañeros
  - c) Ocupar su lugar en forma ordenada
  - d) No sentarse en las mesas
  - e) No utilizar más del tiempo asignado
  - f) Respetar a los encargados de la supervisión del almuerzo
  - g) Demostrar buenos modales
8. Cuidar el material didáctico y/o físico de sus compañeros y del establecimiento. De lo contrario tendrán que hacerse responsable económicamente de los daños ocasionados.
9. Mantener actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros y con todo el personal del Instituto.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 4/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

10. Cumplir con las exigencias del uniforme Escolar.
11. Revisar diariamente su material de estudio de acuerdo a su horario.
12. Estudiar los contenidos entregados por sus profesores, preparar sus pruebas, trabajos y disertaciones con antelación y responsabilidad.
13. Cumplir los requisitos institucionales, de lo contrario el colegio se comunicará con el apoderado.
14. Ser responsables de sus pertenencias, no dejándolas olvidadas en las dependencias del establecimiento. El Instituto San Lorenzo no se responsabiliza por objetos o prendas de vestir olvidadas.
15. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de prevenir y solucionar conflictos, fortaleciendo relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y el consenso.
16. Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico.
17. Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
18. Respetar y cuidar los bienes propios y ajenos. Ser responsable de sus pertenencias. (Eximiendo a nuestro establecimiento de la responsabilidad del cuidado de objetos o prendas extraviadas)
19. Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio ordenado y limpio.
20. Asistir a clases con el uniforme establecido por la institución, desde el primer día.
21. Permanecer en el colegio mientras dure la jornada escolar (con excepción a quienes cuenten con permiso de salida/pase almuerzo).
22. Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
23. Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se relacionen con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.
24. Ingresar puntualmente a su sala de clases al segundo toque de timbre, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo y esperar en ella al profesor.
25. Portar útiles necesarios para sus actividades académicas.
26. Abstenerse de realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgo para sí mismo y los otros.
27. Mantener una conducta éticamente correcta en toda instancia evaluativa, trabajos, disertaciones y evaluaciones orales y escritas.
28. Respetar normas y procedimientos establecidos en instancias evaluativas.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 5/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

29. Abstenerse en el porte y consumo de drogas, alcohol y cigarrillos en todas las actividades en que participe representando al colegio, tanto al interior como fuera de este.
30. Entregar oportunamente al apoderado las comunicaciones y/o circulares enviadas por el colegio y entregar a quien corresponda las notas enviadas por el apoderado.
31. Respetar y cumplir con el reglamento de biblioteca.
32. Revisar diariamente su material de estudio de acuerdo a su horario.

Limitantes de los estudiantes:

1. Realizar bromas y/o comentarios que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier persona ya sea dentro o fuera del establecimiento y llevando el uniforme del colegio.
2. Usar celular durante evaluaciones académicas.
3. Vender todo tipo de alimentos u objetos dentro del establecimiento (sólo está permitido con la aprobación de Rectoría).
4. Usar o portar: dinero, radios, televisores, MP3, MP4, cámaras digitales, celulares, juegos y objetos de valor en general. En caso de pérdida o destrozo parcial o total el Colegio NO SE HARÁ RESPONSABLE. En caso de que estos artículos sean requisados podrán ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
5. Portar, consumir o distribuir drogas, bebidas alcohólicas o similares dentro o fuera del Instituto San Lorenzo.
6. Fumar en el colegio o en las inmediaciones de él, vistiendo el uniforme oficial o deportivo del Instituto San Lorenzo.
7. Rayar mesas, muros, baños, camarines, pasillos o cualquier dependencia del establecimiento.
8. Realizar o excederse en demostraciones afectivas en sus relaciones de pololeo dentro del colegio como fuera de él, vistiendo el uniforme del Instituto San Lorenzo.
9. Alterar las normas de convivencia en las vías y en el transporte público, como estudiante regular de este establecimiento.
10. Exhibirse desnudos o semidesnudos, dentro o fuera del establecimiento, sea por señal de protesta, por manifestaciones artísticas u otros.
11. Retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente.
12. Retirarse del establecimiento durante la hora de almuerzo, sin la debida asistencia y firma del apoderado titular o suplente.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 6/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

13. Mantener su entorno (patios, baños y casino) y sala aseada (respeto del medio ambiente), absteniéndose de rayar mesas, muros o cualquier dependencia de nuestro establecimiento.

14. Respetarse a sí mismo, a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

### **De los Padres, Madres y Apoderados:**

Para efectos de comunicación con el Instituto, sólo será válida la firma del apoderado titular o suplente, en casos como:

1. Justificación de inasistencia y atrasos.
2. Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales de rendimiento y de conocimiento de la familia).
3. Retiro del Instituto en horas de clases.
4. Retiro oficial del Instituto.

### Derechos:

1. Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno - Manual de Convivencia Escolar en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
2. Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de padres, madres y apoderados.
3. Recibir atención oportuna para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos, por parte de la comunidad educativa.
4. Ser informado del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, a través de circulares, comunicaciones escritas y/o SINEDUC.
5. Que su pupilo reciba una formación integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley Inclusión) del colegio.
6. Ser informado a través de circulares, comunicaciones escritas, SINEDUC y/o a través de la agenda escolar institucional (uso es obligatorio).
7. Solicitar entrevista personal, respetando el conducto regular:
  - a) Profesor del subsector (asignatura)
  - b) Profesor Jefe de curso
  - c) Inspectoría General, Coordinación de Ciclo, Equipo de Apoyo, Coordinación Técnico Pedagógica, Dirección Administrativa, según corresponda. Rectoría.
8. Ser informado por escrito en los plazos que estipula la ley, de los montos de pago de escolaridad.
9. Ser informado sobre el sistema de becas de escolaridad a que puedan optar los estudiantes para el año siguiente. Esta información debe ser entregada antes del inicio del proceso de matrícula.
10. Nombrar un apoderado suplente ante la situación de ausencia temporal, queda estipulado en la ficha de matrícula.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 7/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

11. Utilizar las dependencias del establecimiento, para efectos de reuniones de Centro de Padres y Apoderados, Profesor Jefe e Inspectoría General.

Deberes:

1. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.
2. Establecer comunicación permanente con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos e hijas, dentro y fuera del establecimiento educacional.
3. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar.
6. Conocer el proyecto educativo institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.
7. Respetar las normativas internas del establecimiento.
  8. Asistir con puntualidad a reuniones de apoderados de curso y citaciones especiales en el horario que corresponda.
  9. Cautelar el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar del establecimiento por parte del estudiante.
  10. Acatar y asumir las disposiciones emanadas del Consejo de Profesores o de Rectoría del establecimiento.
  11. Mantener un trato cordial y con todos los estamentos del Instituto. Esto implica respetar los conductos regulares, cuidar el vocabulario y la presentación personal.
  12. Mantener comunicación permanente con el establecimiento.
  13. Responder por los daños personales, materiales y/o físicos causados por él o su hijo.
  14. Pagar oportunamente la escolaridad de su alumno.
  15. Cautelar que el estudiante se presente oportunamente con su uniforme oficial con todos sus materiales para las clases, agenda escolar institucional, asegurarse de que traigan su colación, acción fundamental para la vida saludable.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 8/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

16. Retirar personalmente a su pupilo en caso de que éste necesite ausentarse en pleno desarrollo de jornada escolar, previa autorización de Inspectoría General.
17. Justificar personalmente o por escrito las inasistencias de su estudiante en Inspectoría General, en el momento de reintegrarlo a clases.
18. Ayudar en todo el proceso educativo y de formación de su hijo.
19. Avisar oportunamente, en caso de enfermedad del estudiante, especialmente si hay evaluaciones programadas.
20. Asegurarse de que su pupilo cumpla con la normativa de hábitos y presentación personal que requiere el Instituto.

#### Limitantes del Apoderado

1. Alterar el clima organizacional de las reuniones de Padres y Apoderados. Cualquier inquietud ajena a los puntos de la tabla, debe ser canalizada a través del conducto regular correspondiente.
2. Utilizar el nombre del Instituto, bajo cualquier justificación, para organizar actividades externas.
3. Efectuar comercio al interior del establecimiento o aprovechar las conexiones internas para realizarlo fuera de él.
4. Disponer del Instituto sin la autorización de la Rectoría.

#### SERÁN CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA CONDICIÓN DE APODERADOS

1. Cuando el alumno deje de ser estudiante regular del colegio.
2. Cuando el apoderado renuncie a su condición de tal.
3. Cuando el apoderado resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Cuando se produzca un quiebre de la armonía y comunicación respetuosa y deferente que debe existir entre un profesor y un apoderado. Si eventualmente a esta situación se anexa la existencia de agresión física y/o amenaza, el Instituto San Lorenzo llevará al funcionario a constatar lesiones y Rectoría pondrá la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.
5. Cuando incite a suspender el desarrollo de las clases, ya sea incentivando a que los alumnos no ingresen a clases, o haciendo ocupación ilegal de las dependencias del Instituto San Lorenzo.
6. Que por resolución judicial esté prohibido el acercamiento al alumno o alumna.

El no cumplimiento y/o acatamiento de las disposiciones de este Reglamento por parte del estudiante y/o del apoderado, permite que el Instituto adopte las medidas que considere pertinentes.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 9/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

## De los Profesores:

### Derechos:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado por los Directivos de Establecimiento Educacional en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.

### Deberes:

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Respetar a sus pares, alumnos y demás personas de la comunidad educativa.
3. Informar oportunamente a las personas que corresponda, sobre incidentes o situaciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad física o psicológica de los alumnos.
4. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
5. Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
6. Crear condiciones para contribuir a establecer una relación armónica entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
7. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.
9. Resguardar una convivencia inclusiva, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
10. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
11. Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la comunidad educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
12. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
13. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

## IV PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La internalización de valores y el desarrollo moral de los alumnos y alumnas son tareas que comprometen a los padres, apoderados y al colegio.

La convivencia armónica esencial entre los miembros de la comunidad escolar y su regulación no solo se debe circunscribir a un Manual de Convivencia, sino también a las prácticas pedagógicas y valóricas del trabajo cotidiano de los docentes e integrantes de esta comunidad y en los que los principios rectores del Proyecto educativo siempre deben estar presentes.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 10/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Para su regulación es conveniente establecer procedimientos de acción para casos de comportamientos conflictivos que perjudican a un determinado alumno o alumna y a los que les rodean.

### 1. **Maltrato y Abuso Sexual Infantil:**

- a) **Maltrato Infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas de maltrato en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.
- b) El **Abuso Sexual** es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en el que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
- c) **Violencia Escolar**: El artículo 16 C de la ley N° 20.536, sobre violencia escolar, señala que “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

El artículo 16 D de la ley N° 20.536, dice, “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detecte una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también, la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”.

“Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal”.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 11/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

La violencia puede ser definida como una reacción generalizada de atropello al ser humano, que busca el aniquilamiento o control del otro.

El Ministerio de Educación, en un intento de enfrentar de mejor modo la Convivencia Escolar, define la violencia en el espacio escolar como un acto de prepotencia o abuso injustificado que se ejerce sobre los otros, deteriorando el clima de la convivencia y que tiene carácter episódico.

## 2. **Bullying:** (acoso escolar, hostigamiento escolar, matonaje escolar, cyberbullying)

Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Además, el artículo 16 B de la ley N° 20.536, que habla sobre la violencia escolar, dice que “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por un estudiante que en forma individual o colectiva atente en contra de otro estudiante, valiéndose para ello, de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Se considerarán constitutivas del maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas).
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, redes sociales, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, watsApp, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 12/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

## V INSTANCIAS DE TRABAJO:

Las instancias de trabajo que tiene el área de convivencia escolar son las siguientes:

**Prevención:** Estrategias para evitar que lleguen a producirse situaciones de intimidación y hostigamiento entre alumnos.

**Mediación:** Proceso cooperativo y voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

## VI PROTOCOLOS

### 1. Procedimiento Institucional frente a Abuso Sexual:

En el caso de abuso sexual, siguiendo la normativa del Código Procesal Penal (CPP) en su artículo 175 letra E, será obligación de los Directores, Profesores e Inspectores a denunciar cualquier hecho de violencia sexual que un niño, niña, adolescente o familia indique a los representantes del colegio, tras lo cual el adulto tendrá 24 horas de plazo para hacer la denuncia, de acuerdo al artículo 176 del CPP.

El procedimiento será:

- a) Cualquier funcionario del colegio que reciba la información por parte del alumno, alumna o apoderado, deberá informar a Rectoría la situación.
- b) El funcionario en conjunto con Rectoría, deberá dirigirse a la Policía de Investigaciones y/o Fiscalía a realizar la denuncia respectiva.
- c) Rectoría tomará contacto con el apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del niño.
- d) Bajo ningún término, y de acuerdo a lo indicado por los profesionales de PDI, se realizarán entrevistas con los alumnos y apoderado, ya que la investigación sólo la deberá realizar el personal calificado de la PDI.
- e) Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte de Encargada de Convivencia Escolar, la que deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño no vuelva a ser victimizado.

### 2. Procedimiento institucional frente a Violencia Escolar:

La comisión estará conformada por Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y Rectoría, en caso de ausencia de estos estamentos se recurrirá a Coordinadora de ciclo correspondiente.

Ante un acto de agresión, el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación, recurrirá a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Inspector General.

Paralelamente a ser pesquisada dicha situación de agresión física, los alumnos serán derivados a Enfermería. Si existen objetivas consecuencias físicas, se llevará al agredido a constatar lesiones a un centro médico de salud autorizado y posteriormente, Rectoría realizará la correspondiente denuncia en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 13/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

Respecto de violencia emocional, será derivado a Encargado de Convivencia Escolar.

El Inspector General en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar citarán e informarán de manera inmediata a los apoderados del agredido y de quien(es) haya(n) incurrido en esta falta muy grave. En dicha entrevista se entregarán las recomendaciones necesarias, y se dejará un registro firmado por todos los apoderados y estudiantes intervinientes.

Una vez aclarado lo sucedido, Rectoría, junto a la comisión determinará, según reglamento de Convivencia Escolar, la consecuencia formativa para el o los responsables, informando de ello a la familia y a profesor jefe.

El Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevistas con los estudiantes involucrados y sus respectivas familias, con el objetivo de tratar el problema en la particularidad de cada alumno y constatar seguimiento de la relación entre las personas en cuestión.

El procedimiento básico que sigue el Instituto San Lorenzo para abordar situaciones de violencia escolar, consta de:

- a) Recepción del reporte de violencia escolar.
- b) Entrevistas con apoderados
- c) Toma del reporte y contextualización.
- d) Informar a Rectoría, Coordinación de Ciclo y Profesor Jefe.
- e) Seguimiento del caso.

En el caso de que esta violencia fuere ejercida al interior de grupo familiar, el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación, recurrirá a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien informará de los hechos a Rectoría y procederá a citar a apoderados.

Se recabarán los antecedentes y serán remitidos a Tribunal de Familia de Rancagua.

### **3. Procedimiento Institucional frente al Bullying:**

Ante un acto de acoso, el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación, recurrirá a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al Inspector General o a la unidad que corresponda. Luego de recibir la información, el Inspector General derivará los antecedentes a Encargado de Convivencia Escolar, quien citará a los estudiantes involucrados a fin de profundizar en hechos denunciados. Si los alumnos son de sexto básico o algún nivel menor, serán entrevistados con sus respectivos apoderados.

Encargado de Convivencia Escolar, citará a entrevista al apoderado del agredido y a quien(es) haya(n) incurrido en esta falta muy grave. En dicha entrevista se entregarán las recomendaciones necesarias, y se dejará un registro firmado por todos los apoderados y estudiantes intervinientes. El incumplimiento de este compromiso conductual en cualquiera de sus aspectos, habilitará al colegio para no renovar la matrícula.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 14/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

El Profesor Jefe recibirá toda la información de la situación.

El procedimiento básico que sigue el Instituto San Lorenzo, para abordar situaciones de bullying, consta de:

- a) Recepción del reporte de Bullying
- b) Citación apoderados
- c) Exploración del reporte
- d) Información a Rectora, Coordinación de Ciclo y Profesor Jefe.
- e) Seguimiento del caso.

#### **4. Procedimiento Institucional frente a consumo y/o tráfico de drogas:**

Cuando se detecta por parte de cualquier funcionario de nuestro PEI, una acción de uno o varios estudiantes consumiendo o traficando droga, es obligación informar.

- a) Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar deberán ser informados por parte de los docentes o funcionarios sobre situaciones sospechosas frente al consumo o tráfico.
- b) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, entrevistarán al estudiante.
- c) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar informarán a Rectoría respecto de los hechos.
- d) Rectoría citará al apoderado
- e) Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar, de comprobarse el hecho, procederán según Reglamento de Convivencia Escolar.
- f) Rectoría, deberá informar a Policía de Investigaciones.
- g) Encargado de Convivencia Escolar, establecerá seguimiento.
- h) Rectoría y/o encargado de convivencia escolar, deberá informar a la Superintendencia de Educación de todas aquellas situaciones que constituyan delito.

#### **5. Procedimiento Institucional frente a casos de estudiantes embarazadas y madres:**

La ley general de educación, en su artículo 11° señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentos como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales son los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Pasos a seguir:

Apoderada (o) de la estudiante en situación de embarazo y/o maternidad deberá notificar a través de certificado de médico tratante a coordinadora técnica pedagógica con el fin de:

- a) Otorgar a la alumna las facilidades académicas necesarias para asistir a controles y utilizar su derecho de lactancia.
- b) Se otorgará un calendario de evaluación acorde a las condiciones de la alumna.

#### **6. Procedimiento institucional en caso de accidentes leves o graves:**

##### **a) Propósito**

Instruir a la comunidad sobre cómo proceder en caso de accidentes de

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 15/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	--------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

los estudiantes, funcionarios u otros.

d) **Alcance**

A todos los alumnos del ISL, funcionarios y apoderados.

e) **Responsable**

Encargada de Enfermería, Profesores, Asistentes Docentes, Inspectoría General.

f) **Otros procedimientos relacionados y/o documentos**

- ✓ Formulario Accidentes Escolares
- ✓ Fichas médicas
- ✓ Certificados médicos
- ✓ Seguro escolar (documento anexo N° 1)

g) **Vocabulario**

ISL: Instituto San Lorenzo  
 Términos Médicos

h) **Declaración del procedimiento**

Ante una caída o accidente *muy leve*, procede:

1. Ingreso del niño(a) a la sala de Primeros Auxilios es desde Pre Kinder a 3º Básico con Asistente Docente y desde 4º Básico a IV Medio el ingreso es por sus propios medios.
2. Revisión minuciosa de la lesión o herida.
3. La Encargada de Primeros Auxilios constata como ocurrieron los hechos.
4. Curar y/o atención pertinente al evento.
5. Reingreso del niño(a) a su sala de clases, acompañado(a) por Asistente Docente.
6. Informar a Profesor Jefe por parte de la Asistente Docente de PK a 3º Básico de lo ocurrido al estudiante.
7. Si el accidente es cercano a la hora de salida de los estudiantes, se espera el retiro por parte de su apoderado para ser informado.
8. Si el niño(a) no es retirado por su apoderado, se le envía comunicación vía agenda escolar de los hechos ocurridos al estudiante por parte del Profesor Jefe o Encargada de Primeros Auxilios a través de un comprobante de atención.

Ante una caída o accidente *leve*, procede:

1. Sólo en caso de que se de aviso de un accidente, la encargada de Primeros Auxilios asiste personalmente donde está el niño(a) y luego de revisar heridas o lesiones se procede a llevarlo a sala de Primeros Auxilios.
2. En caso de ser necesario el traslado se realiza en camilla o silla de ruedas.
3. Curar y/o atención pertinentes al evento.
4. Comunicación inmediata con el apoderado para darle a conocer lo acontecido al estudiante y solicitarle que se presente al colegio.
5. Cuando el apoderado llega se le dan detalles del accidente y se le pregunta por seguro escolar que tenga.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 16/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

6. Se le entrega declaración de accidente escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
7. El apoderado procede a llevarse al estudiante.
8. Se comunica al Profesor Jefe el accidente por parte de le Encargada de Primeros Auxilios, Inspectoría General u otros.

Ante una caída o accidente *grave y muy grave*, procede:

1. El estudiante al sufrir una caída o accidente grave y muy grave debe permanecer en el lugar hasta que llegue la Encargada de Primeros Auxilios.
2. Se procede a efectuar en el mismo lugar los primeros auxilios al estudiante (cuello ortopédico, signos vitales, reflejos, etc.)
3. Se traslada al alumno en camilla a la sala de Primeros Auxilios si procede.
4. Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia.
5. Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo.
6. Se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua.
7. De ser posible el apoderado debe acompañar al niño(a) al centro asistencial. En caso contrario debe ser acompañado por la Encargada de Primeros Auxilios, u otro funcionario del establecimiento que haya sido asignado por Rectoría.

Ante un accidente grave y muy grave que sucede fuera del Instituto San Lorenzo:

- a) Profesor responsable avisará al colegio.
- b) Encargada de Primeros Auxilios debe ser acompañada por un representante de inspectoría. Ambos acudirán a dicho lugar para asistir y acompañar al estudiante afectado.
- c) Si el estudiante corre peligro se solicita en forma inmediata una ambulancia.
- d) Se realiza comunicación telefónica inmediata con el apoderado para informarle del accidente ocurrido a su pupilo, en esta se procede a entregar Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua a menos que el apoderado indique otro centro privado.
- e) Si lo ocurrido es durante un fin de semana, fuera de la jornada de funcionamiento laboral del establecimiento o a una distancia muy lejana del colegio, el profesor responsable, deberá acompañar en todo momento al afectado hasta que llegue algún representante de la familia o apoderado y hacer ver la existencia del seguro escolar estatal.

#### **Enfermería:**

1. Atención alumnos, funcionarios, personal casino y apoderados.
2. Administración medicamentos, solo con indicaciones receta médica.
3. Confección ficha enfermería.
4. Compra de insumos de enfermería.
5. Seguimiento síntomas (cefaleas, malestar estomacal) para el no abuso de medicamentos.
6. Procedimientos varios (curaciones, inyecciones, control PA, afrontamientos, etc.)
7. Recepción de certificados médicos, fotocopias, original Inspectoría.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 17/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

8. Registro Accidente Escolar interno y externo.
9. Declaración de Accidente Escolar para el Hospital Regional de Rancagua a menos que el apoderado indique otro centro privado de atención.
10. Informe mensual de accidentes y atenciones de Enfermería a Comité de Calidad.
11. Envío de circular (pediculosis, vacunas y otros).
12. Registro diario de atención.
13. Comunicación y aviso a los apoderados vía telefónica o comprobante de atención.

## **VII TALLERES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Anualmente, al inicio del año escolar, Inspectoría General dictará una charla informativa y orientadora para los niveles de 3º Básico hasta IV Medio, sobre los objetivos y aspectos más significativos del Manual de Convivencia Escolar, evidenciando las normas y derechos que determinan el quehacer diario de las personas que pertenecen a la Unidad Educativa, principalmente de los estudiantes. Todos los años, durante el mes de abril, el o la encargado(a) de Convivencia Escolar en conjunto con Equipo de Gestión, trabajará con todo el alumnado la unidad “Cultura para la Paz”, dirigida a los estudiantes, con la intención de entregar conocimiento para comprender lo importante que es tener un clima armónico y libre de violencia.

Durante el mes de Mayo se trabajará el concepto de “Seguridad Escolar”, con el propósito de incentivar e inculcar el autocuidado y respeto al prójimo. De esta forma se entregará conocimiento sobre la prevención de accidentes en niños y flagelos sociales que pueden afectar a los adolescentes.

En el mes de Julio, el departamento de Historia y Geografía, tendrá una instancia de “Formación Ciudadana”, dirigido a los estudiantes del Instituto San Lorenzo, con el propósito de fomentar con claridad los derechos y deberes de las personas, así los estudiantes podrán aprender y entender lo que es la Educación Cívica.

En el período correspondiente al mes de Octubre, se realizará un reforzamiento sobre el tema de autocuidado para los estudiantes de 4º a 6º Básico. Por esta razón, Inspectoría General realizará charla sobre conceptos básicos que buscan el bien común. También durante este mismo mes, se programará con la institución PDI charla informativa y educativa sobre drogas y ley procesal juvenil, dirigido a los estudiantes de 8º Básico y I Medio C.

Durante 4 instancias del año, el Equipo de Integración y Departamento de Educación Física, con el objetivo de favorecer una vida saludable y fortalecer la sana convivencia escolar en todo el Instituto San Lorenzo, realizarán actividades deportivas recreativas de carácter individual y colectivo. Estas actividades serán en los meses de Abril, Mayo, Agosto y Noviembre.

## **VIII. PRESENTACIÓN PERSONAL.**

1. Por razón de orden e identificación, el uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles.

### **UNIFORME DE USO OBLIGATORIO**

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 18/30 Rev. 11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	--------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		1. 0.

NIVELES	HOMBRES	MUJERES
Play Group Pre-K y Kinder	Solamente Buzo institucional	Solamente Buzo institucional
	Polera institucional	Polera institucional
	Sweter institucional	Sweter institucional
	Parka azul marino	Parka azul marino
Pre-Kinder a 4° Básico	Cotona beige	Delantal cuadrillé azul
Opcional	Short institucional	Short institucional
	Beatle y gorro institucional	Beatle y gorro institucional

1° Básico a IV Medio	Pantalón gris	Falda gris institucional
	Sweter institucional no es alternativa al blazer o vestón	Sweter institucional no es alternativa al blazer o veston
	Camisa blanca o polera institucional con cuello.	Blusa blanca o polera institucional con cuello
	Corbata institucional	Corbata institucional
	Vestón con solapa azul marino y su respectiva insignia institucional	Blazer azul marino y su respectiva insignia institucional
	Bufanda o cuello azul marino	Bufanda o cuello azul marino
	Zapatos negros	Zapatos negros
	Parka, Polar azul marino	Parka, Polar azul marino
	Buzo institucional: Polera institucional	Buzo institucional Polera institucional
Opcional	Short institucional Gorro institucional	Short y/o calza institucional Gorro institucional

- Para el subsector de Educación Física, los estudiantes deberán usar el equipo oficial del colegio: buzo, polera, short o calzas (opcional), todo institucional. El pantalón de buzo debe ser recto.
- No está permitido la asistencia al colegio con accesorios tales como: piercing, pulseras, anillos, aros y collares extravagantes. Además, no se recomienda el uso de: MP3, MP4, cámaras digitales, filmadoras, celulares, grandes sumas de dinero y cualquier otro objeto de valor, por los cuales el **Instituto San Lorenzo no asume responsabilidad alguna.**
- El corte de pelo en las damas y varones debe ser tradicional. No se aceptarán cortes de fantasía, cabezas o patillas rapadas, dibujos, adornos y tinturas no tradicionales (colores fuertes como rojo, verde, amarillo, azul, mechas de colores, entre otros). El pelo del varón no debe cubrir las orejas, cejas y ojos,

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 19/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

- no debe pasar el cuello de la camisa y sin volumen.
5. El rostro del varón, debe estar diariamente rasurado y el de las damas, sin maquillaje.
  6. La falda para las damas, debe ser del color institucional y su largo debe ser prudente.
  7. Los días que por horario los estudiantes tengan Educación Física, deben presentarse con su uniforme completo, trayendo su buzo e implementos deportivos para cambiarse en el establecimiento.
  8. Es importante establecer que:
    - Los estudiantes que tengan Educación Física en el primer bloque, pueden asistir e ingresar al ISL con buzo y después de la clase de Educación Física procederá a cambiarse de ropa para permanecer el resto de la jornada con el uniforme reglamentario.
    - Los estudiantes que tengan Educación Física en el último bloque, pueden retirarse del establecimiento con el buzo respectivo.
  9. El pantalón oficial para el uniforme escolar -de 1º Básico a IV Medio- debe ser de tela de paño, corte recto, a la cintura y de color gris institucional.
  10. Los estudiantes deben utilizar su blusa o camisa con corbata y polera con cuello, teniendo la libertad de presentarse con cualquiera de las dos alternativas, sin embargo, para actos oficiales la blusa o camisa es obligatoria.
  11. La presentación personal de todo estudiante del Instituto San Lorenzo, debe reflejar aseo de su persona, en pos de una sana y adecuada convivencia con todos los integrantes de la unidad educativa.
  12. El uso de polerones con diseños propios del curso, será autorizado solo a nivel de IV Medios en el transcurso del año. Se hace presente que no se permitirán dibujos inadecuados, obscenos ni los que ostenten ideologías o tendencias políticas.

## **IX HORARIOS Y ATRASOS.**

<b>JORNADA MAÑANA</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>HORARIO</b>	<b>EXCEPCIONES</b>	<b>HORARIO</b>
Play Group "A" Pre Kinder "A" Kinder "A"	08:00 a 12:30	-	-
1º a 2º Básico	08:00 a 13:00	Lunes y Martes	08:00 a 13:30
3º a 8º Básico	08:00 a 15:30	Martes	08:00 a 13:00
I a IV Medio	08:00 a 17:15	Martes	08:00 a 13:00
<b>JORNADA TARDE</b>			
Play Group	14:00 a 18:30	-	-
Pre Kinder "B"	14:00 a 18:30	-	-
Kinder "B"	14:00 a 18:30	-	-
1º y 2º Básico "B"	14:00 a 19:00	Lunes y Martes	14:00 a 19:30

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 20/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

1. Todos los estudiantes, en ambas jornadas, deben presentarse puntualmente e ingresar a su sala de clases al toque de timbre para dar comienzo a las actividades escolares.
2. En la mañana, la puerta del colegio se cerrará a las 08:05 horas; y en la jornada de la tarde, a las 14:05 horas, otorgando cinco minutos de flexibilidad. El estudiante que ingrese después del horario señalado, se considerará atrasado.

## **X. RESPONSABILIDAD**

### **1. Atrasos**

En caso de incumplimiento de los horarios establecidos para ingresar al Instituto, se seguirá procedimiento que se detalla a continuación:

- a) En caso de atraso, el alumno o la alumna de 3° básico a IV medio, se consignará su nombre para realizar seguimiento.
- b) Los estudiantes de 3° básico a IV Medio que lleguen atrasados a partir de las 08:15 horas, serán derivados a sala multipropósito hasta las 09:30 horas, con el fin de no interrumpir la clase en curso.
- c) El alumno o la alumna que ingrese después de la segunda hora de clases (09:30 horas), será considerado ausente para efecto de subvención.
- d) Al completar 10 atrasos, el estudiante deberá presentarse en el colegio con su apoderado.
- e) El alumno que asista al Instituto, luego de transcurrida la primera hora de clases (08:45 horas), deberá hacerlo con su apoderado. En caso de haber asistido a alguna consulta médica, debe mostrar su certificado de atención.
- f) Si un estudiante, estando en el establecimiento, ingresa atrasado después de un recreo o cambio de hora, deberá justificar su atraso con el pase correspondiente de Inspectoría General o algún otro estamento. En este caso, no se registrará el atraso, en su hoja de vida. El atraso se consignará como falta en su hoja de vida cuando no presente la justificación señalada.

### **3. Asistencia**

1. Para ser promovido, el estudiante debe cumplir a lo menos con el 85% de asistencia a clases, según el calendario escolar anual establecido.
2. Cada inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado o a través de la agenda escolar al momento de reintegrarse a clases.

Esta medida se extiende de 7° Básico a IV Medio.

1. En caso de una patología prolongada, el certificado médico deberá presentarse a más tardes 72 horas después del inicio de la inasistencia. No se aceptarán certificados médicos con fechas posteriores al plazo señalado. Si es una patología que ocasione menos de 5 días de ausencia, el certificado médico debe presentarse a las 48 horas después de haber reingresado a clases lectivas.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 21/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

## XI. CONCEPTUALIZACION RELACIONADA A SEGUIMIENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cuando un estudiante no tiene una conducta adecuada en el Instituto San Lorenzo, este puede adquirir:

### a) **Condicionalidad:**

Estado intermedio en el seguimiento disciplinario, que señala que la conducta no ha estado sujeta a la normativa, por lo tanto, es de cuidado y de alerta.

### b) **Condicionalidad Extrema:**

Es una situación disciplinaria más grave que la anteriormente señalada, debido a que pese a la intervención del establecimiento educacional, no se han observado cambios positivos en su conducta, más bien estas acciones se han mantenido o agravado en el tiempo. Esto ubica al alumno en el umbral de riesgo de posible cancelación de matrícula.

### c) **Debido Proceso:**

Situación de reunión resolutoria, para analizar la conducta del estudiante y determinar posible continuidad o no continuidad del alumno en el colegio. En esta instancia, de 6° Básico a IV Medio asiste el alumno con sus apoderados, y de 5° Básico a niveles inferiores de educación, sólo asisten los padres. Además deben estar presentes en esta instancia, representantes de distintos estamentos del colegio, tales como: Centro de Alumnos, Centro de Padres, Cuerpo de Profesores, Coordinación de Ciclo, Inspectoría General, Profesor Jefe y Rectoría.

### d) **Expulsión:**

El alumno (a) es desvinculado inmediatamente del centro educativo, durante el año académico en curso, producto de realizar una acción agresiva o que ponga en riesgo la integridad de otros estudiantes. Esta situación la decide el Comité del Debido Proceso.

### e) **Cancelación de matrícula para el año próximo:**

Situación conductual disciplinaria límite del estudiante, que se mantiene en el tiempo producto de no cambiar su actitud a pesar de ya estar en condicionalidad extrema. Esta situación la decide el Comité del Debido Proceso.

Si el Comité del Debido Proceso otorga, una nueva posibilidad de seguir estudiando en el Instituto y al no cumplir el estudiante y/o su apoderado las indicaciones otorgadas en el comité del debido proceso, es Rectoría quien citará e informará al apoderado del estudiante acerca de la expulsión o cancelación de matrícula.

Cabe señalar que las situaciones de seguimiento de convivencia escolar, condicionalidad y condicionalidad extrema antes descritas, corresponden a estados transitorios, los cuales serán evaluados trimestralmente (en tres oportunidades durante el año escolar, estas son: Mayo, Septiembre y Diciembre), pudiendo estos ser modificados, debido a la presencia de cambios positivos en su conducta.

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 22/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

## XII. MANUAL CLASIFICATORIO DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONDUCTA	GRAVEDAD DE LA FALTA
<b>SOBRE RESPONSABILIDAD</b>	
1. Salir de la sala sin permiso del profesor.	Grave
2. Permanecer en la sala de clases en horarios de recreos.	Leve
3. En los varones presentarse: mal rasurados, con el cabello largo, usando cortes de cabello de fantasía, teñidos, usando aros, anillos, collares u otros elementos que no tengan relación con el uniforme escolar.	Leve
4. En las damas presentarse: con los cabellos despeinados, con peinados informales y colores de fantasía, con maquillaje en el rostro, uñas pintadas, pinches o adornos llamativos o de colores estridentes, más de un aro en cada oreja, collares, pulseras u otros que no tengan relación con el uniforme escolar.	Leve
5. Asistir al colegio con prendas que no pertenezcan al uniforme	Leve
6. Presentarse con buzo deportivo del colegio en otras clases que no sean las de Educación Física.	Leve
7. Ingresar atrasado a la clase, ya sea al inicio de la jornada o en el transcurso de ella.	Leve
8. Mantener su lugar de estudio o trabajo, sucio o desordenado. Tirar papeles y/o basura.	Leve
9. No traer su agenda escolar.	Leve
10. En el comedor: lanzar la comida al suelo o quitar los alimentos a los compañeros.	Grave
11. Sentarse en las mesas del comedor.	Leve
<b>DISPOSICIÓN AL APRENDIZAJE</b>	
12. Ignorar las instrucciones dadas por los profesores o Inspectores.	Grave
13. Asistir a clases sin sus materiales, textos y tareas.	Leve
<b>MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL</b>	
14. Tocaciones, actos de significación sexual u otro acto del mismo tipo que al ser observados por los miembros de la comunidad escolar, en especial los más pequeños, afecte su integridad.	Muy Grave

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

<b>RELATIVAS A SU RESPONSABILIDAD</b>	
15. Demostrar una conducta irrespetuosa en actos cívicos, y/o formaciones, tales como no escuchar y/o provocar desorden en dichas ceremonias.	Grave
16. Ignorar o no respetar el Reglamento de la Biblioteca del colegio.	Leve
17. Presentarse a clases sin el buzo deportivo oficial del colegio	Leve
18. No traer justificativo por inasistencias.	Leve
19. Realizar venta de alimentos y/o cualquier otro elemento o insumo dentro del establecimiento, sin autorización de Rectoría.	Leve
<b>DISPOSICION AL APRENDIZAJE</b>	
20. Copiar en una prueba o participar en la acción de copiar.	Grave
21. Interrumpir con expresiones de desorden, en más de una oportunidad, el normal desarrollo de una clase.	Grave
22. Presentar un trabajo ajeno como propio, sacado de Internet y/o enciclopedias, sin una elaboración personal; o plagio del trabajo de otro compañero.	Grave
<b>MADUREZ AFECTIVA Y SOCIAL</b>	
23. Utilizar vocabulario soez para expresarse en todo lugar.	Grave
24. Utilizar frases ofensivas y/o despectivas que atenten contra la dignidad de las personas que lo rodeen.	Muy Grave
25. Faltar el respeto a cualquier funcionario del colegio, así como a sus compañeros.	Muy Grave
26. Agredir físicamente a un compañero u otro integrante de nuestra comunidad educativa.	Muy Grave
27. Realizar acoso escolar o bullying a cualquier integrante de la Comunidad escolar.	Muy Grave
28. Realizar cualquier tipo de delito sexual a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Muy Grave
<b>RELATIVO A LA FORMACIÓN ETICA Y MORAL DEL ESTUDIANTE</b>	
29. Ser sorprendido haciendo la "cimarra".	Muy Grave
30. Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice en una acción deshonestas.	Muy Grave
31. Sustraer pertenencias ajenas.	Muy Grave

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

32. Dañar en cualquier grado las pertenencias ajenas o materiales didácticos entregados para su uso o el de otros.	Grave
33. Rayar mesa, camarines, baños, pasillos o cualquier dependencia del colegio.	Grave
34. Encender fuego dentro de la sala poniendo en peligro la integridad física de sus compañeros, la propia o de cualquier funcionario de la institución.	Muy Grave
35. Fumar dentro del establecimiento, en cualquier dependencia.	Muy Grave
36. Mojar y mojarse excesivamente en el colegio, quedando con la vestimenta empapada.	Grave
37. No ingresar a clases que le corresponda por horario, quedándose en otras dependencias al interior del Instituto.	Muy Grave
38. Beber, portar y/o presentarse bajo los efectos del alcohol en el colegio.	Muy Grave
39. Portar, consumir y/o incitar al consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del colegio o fuera de él, vistiendo el uniforme del colegio.	Muy Grave
40. Portar, observar y/o mostrar material pornográfico dentro del colegio o fuera de él.	Muy Grave
41. Salir del colegio en el transcurso del horario de clases sin contar con la autorización correspondiente.	Muy Grave
42. Tomar el nombre del colegio o de cualquier funcionario en beneficio propio.	Muy Grave
43. Falsificar una firma o una comunicación.	Muy Grave
44. Realizar bromas que pongan en peligro la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea dentro o fuera del Instituto.	Muy Grave
45. Publicar ofensas contra compañeros, funcionarios y profesores del instituto en blogs, fotologs, chat o mensajes de textos, aun cuando se trate de acciones realizadas desde el hogar u otra dependencia que no sea del colegio.	Muy Grave
46. Portar armas blancas, de fuego, cualquier elemento corto punzante, armas utilizadas en las artes marciales o cadenas, manoplas y sus derivados, en el interior del Instituto o fuera de él, mientras mantenga la calidad de estudiante regular.	Muy Grave
47. Atentar en forma oral, escrita, gráfica, o visual contra la imagen del Instituto San Lorenzo o cualquier miembro de él, ya sea vía internet, telefónica; por pancartas o afiches; ocasionando fogatas; lanzando objetos extraños; con desnudos, otros.	Muy Grave
48. Apoderarse ilegalmente de las dependencias del Instituto San Lorenzo, o incitar a no ingresar o impedir a sus compañeros la entrada al establecimiento	Muy Grave

### XIII. REMEDIALES FORMATIVAS

	<b>SITUACION</b>	<b>CONSECUENCIA LÓGICA</b>	<b>ACCIÓN FORMATIVA</b>
1	Estudiante con suspensión de clases.	Asistencia a evaluaciones con su grupo curso, con su uniforme completo en el horario programado.	El estudiante debe saber que existen derechos y deberes en este caso específico del cronograma de evaluación.
2	Estudiante participa en copia de prueba, presenta un trabajo ajeno como propio o plagiar trabajo de otro compañero	No se suspende, debido a que no se puede evaluar una acción sino que el contexto formativo de habilidades sociales para la vida en el Manual de Procedimiento Evaluativo.	Toda falta de honradez tiene una exigencia mayor que trascienda medidas o protocolos, por tanto el estudiante se mantiene en clases.
3	Estudiante que realiza una falta leve	El funcionario que da cuenta de esta equivocación conversa posibilitando aprendizaje, se registra la falta leve en libro de clases.	Reflexión del tema en cuestión a través de la conversación.
4	Estudiante que cumple 3 faltas leves.	Se cita apoderado en conjunto con el estudiante y se registra en el libro de clases.	Reflexión conjunta con el apoderado y estudiante permite analizar, prevenir y superar situación de Convivencia Escolar.
5	Estudiante que realiza 1 falta grave	Se registra observación en libro de clases y se cita al apoderado.	Reflexión conjunta con el apoderado y estudiante permite analizar, prevenir y superar situación Convivencia Escolar.
6	Estudiante que acumula 2 faltas graves.	Se establece condicionalidad o condicionalidad extrema, dependiendo de la situación de Convivencia Escolar existente hasta ese momento.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
7	Estudiante que realiza falta muy grave.	Se citará al apoderado junto al estudiante para informar y conversar situación. El estudiante tendrá una suspensión de 1 día, esto quedará consignado en el libro de clases.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo		7.
	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		1.
<i>Instituto San Lorenzo</i>			0.

8	Estudiante que acumula 2 faltas muy grave.	Se establece condicionalidad o condicionalidad extrema, dependiendo de la situación de Convivencia Escolar existente hasta ese momento.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
9	Estudiante que acumula 4 faltas leves.	Se considerará como una falta grave y como tal, se procederá según remedial formativa correspondiente.	Reflexión conjunta con el apoderado y estudiante permite analizar, prevenir y superar Convivencia Escolar
10	Estudiante que acumula 8 faltas leves.	Se considerará como falta muy grave y como tal, se procederá según remedial formativa correspondiente. El estudiante tendrá 1 día de suspensión, consignado en el libro de clases.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
11	Estudiante en Comité del Debido Proceso	Resolución de posible permanencia o salida del estudiante del centro educativo.	Construcción personal del estudiante, que permita ver y analizar su actuar y, al mismo tiempo, visualizar su proceder en el futuro.
12	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede verbalmente a un funcionario y autoridad del Instituto.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
13	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede físicamente a un funcionario o autoridad del Instituto.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

14	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede físicamente a un compañero con serias consecuencias físicas o emocionales.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
15	Estudiante que realiza falta muy grave donde amenaza y amedrenta con algún tipo de arma a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
16	Estudiante que realiza falta muy grave donde agrede con algún tipo de arma blanca, fuego o elemento extraño a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
17	Estudiante que realiza falta muy grave donde publique ofensas en contra de compañeros, funcionario y profesores del colegio.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
18	Estudiante que realiza ofensas al Instituto San Lorenzo o algún miembro de éste.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
19	Estudiante de IV Medio que realice falta muy grave relacionada a los artículos N° 25-26-27-28-34-42-44-45 y 47 del manual clasificatorio de faltas a la convivencia escolar.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo queda sin derecho a participar en la ceremonia de licenciatura con su respectivo curso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

20	Estudiante que porta, consume y/o incita al consumo de drogas y/o estupefacientes dentro del colegio o fuera de el, vistiendo el uniforme de la institución.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema y podría ser citado al Comité del Debido Proceso.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
21	Estudiante que se apodera ilegalmente de las dependencias del Instituto San Lorenzo o incita a no entrar e impide que los compañeros ingresen a clases.	Se citará al apoderado para informar que su pupilo adquiere una condicionalidad extrema.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
22	Cuando una persona ejerce algún tipo de violencia física o verbal hacia un miembro de la unidad educativa.	Rectoría tiene el derecho y deber de denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía.	Reflexión sobre la importancia de saber que todo acto tiene una consecuencia positiva o negativa fundamental para el desarrollo de habilidades sociales para la vida.
23	Estudiante que realiza falta muy grave y que presenta serios problemas psicológicos, emocionales o discapacidad mental o comunicacional.	La acción remedial formativa no se podrá aplicar sin antes tener la aprobación del Equipo de Apoyo.	Atender necesidades educativas especiales.
24	Los tres mejores cursos por ciclo, con mayor asistencia durante el mes, teniendo como mínimo un 92% de presencia.	Podrán asistir durante 2 días seguidos con ropa de color.	Reconocimiento a la responsabilidad y perseverancia de los estudiantes.
25	Los tres mejores cursos con buena convivencia escolar en cada mes (menor cantidad de anotaciones).	Podrán asistir durante 2 días seguidos con ropa de color.	Reconocimiento a la buena convivencia y respeto al entorno que lo rodea y parte de los estudiantes.
26	Estudiante que demuestra buena convivencia escolar sin ningún anotación negativa durante el mes.	Reconocimiento oficial frente a sus compañeros.	Fortalecer e incentivar las buenas acciones dirigidas al prójimo.

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo		7.
	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		1.
Instituto San Lorenzo			0.

27	El curso por ciclo con mejor convivencia escolar durante el año (menor cantidad de anotaciones).	Recibir un estímulo simbólico y monetario.	Reconocimiento a la buena convivencia y respeto al entorno que lo rodea y parte de los estudiantes.
28	Después del Debido Proceso y posible apelación.	Rectoría toma decisión respecto a la continuidad del alumno/a en el Instituto San Lorenzo	
29	Cualquier situación que no esté contemplada en este Manual de Convivencia Escolar.	Será Rectoría en conjunto con el Equipo Directivo, quienes analizan la situación, consecuencia del hecho ocurrido, una vez recopilada la información y estando en conocimiento de la contextualización de lo ocurrido.	

#### **XIV. NORMAS GENERALES.**

1. El Instituto San Lorenzo facilitará sus aulas a las directivas de los distintos cursos en caso de que éstas quieran realizar alguna reunión extraordinaria. Para este efecto, las instalaciones deben solicitarse con 24 horas de anticipación al profesor jefe, quien informará al Inspector General. Toda reunión debe contar con la presencia del profesor jefe o en su ausencia con algún profesor(a) del establecimiento.
2. Está prohibido dejar encargos en portería o a algún integrante de la Unidad Educativa, relacionados con trabajos, materiales, dinero o prendas de vestir, olvidados por parte de los estudiantes. Si el apoderado o la apoderada dejan en el mesón de portería algún accesorio, asumirá el compromiso de retirarlo posteriormente; eximiendo de toda responsabilidad al Instituto, en caso de pérdida o daño.
3. Los estudiantes que pertenecen a la Jornada Escolar Completa (3º Básico a IV Medio), deben almorzar dentro del establecimiento educacional, si su horario escolar lo establece.
  - a) Si existe alguna necesidad médica o familiar importante para que el alumno almuerce en su hogar, el apoderado deberá entregar una carta de solicitud a la Coordinadora de Ciclo correspondiente (adjuntando certificado médico según corresponda). Si la petición es aceptada, el alumno recibirá un pase de identificación con su foto personal y asumirá el compromiso y obligación de regresar a clases puntualmente a las 14:00 horas.
  - b) Si el estudiante no porta su pase de identificación, no podrá salir del colegio.
  - c) Si el estudiante no vuelve a clases en la jornada de la tarde, el apoderado tiene la obligación de realizar personalmente el retiro del alumno(a). El horario para realizar el retiro es entre las 13:00 y las 14:00 horas.
  - d) Si un estudiante no vuelve después del almuerzo y no ha sido efectuado el retiro por el apoderado se asumirá estar frente a la inasistencia del alumno, la que será interpretada como fuga externa. En este caso, se aplican las medidas disciplinarias correspondientes a fuga externa,

Digitado por: acd	Revisado por: Coordinadora Técnico Pedagógica	Aprobado por: Rectora ISL	Página 30/30 Rev.11 / Marzo 2017
----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo <b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>		

según señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, además perderá, por el resto del año, el permiso especial para salir almorzar fuera del colegio.

e) Si un estudiante da mal uso de su pase de identificación personal para salir a almorzar, otorgándolo a otra persona, se interpretará como una acción deshonesto y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, según señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, además perderá, por el resto del año, el permiso especial para salir almorzar fuera del colegio.

4. El Instituto San Lorenzo no organiza salidas, paseos o giras de carácter recreativas a fin de cada año académico escolar, por esta razón, se exime de toda responsabilidad a la institución educativa en estas iniciativas, donde los verdaderos responsables son los padres y/o apoderados de los estudiantes que participan en estas actividades de carácter particular. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, si eventualmente asistiera a estas actividades un profesor o funcionario del Instituto San Lorenzo, éste lo haría en calidad de invitado, eximiéndose de toda responsabilidad.